

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|----------------------------|-------------|
| Año | 150 pesetas |
| Semestre | 100 - |
| Tercer trimestre | 60 - |

Número suelto, dos pesetas.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 13

Miércoles 16 de enero de 1963

(Franqueo concertado 47/8) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

RESOLUCIÓN por la que se visa modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de arquitecto municipal que se halla vacante y creación de una de aparejador, clasificada en el Subgrupo de Técnicos-auxiliares, con el sueldo base de 14.500 pesetas, en la plantilla del Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid).

Madrid, 11 de enero de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

222

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 27 de diciembre de 1962 sobre calendario de fiestas locales consuetudinarias y recuperables en 1963. («Boletín Oficial del Estado» del día 9 de enero.

Ilustrísimo Señor:

Acordado para todo el territorio nacional en reunión del Consejo de Ministros de 21 de los corrientes el calendario de fiestas locales consuetudinarias y recuperables en 1963, se hace necesaria su publicación para general conocimiento y cumplimiento.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se publique en el *Boletín Oficial del Estado* el calendario de fiestas locales consuetudinarias y recuperables para el año 1963, aprobado en Consejo de Ministros de 21 del actual y que figura en relación unida a esta Orden.

Segundo. De considerarse necesaria la declaración de alguna otra fiesta que no figure en el referido calendario, se procederá a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 7 de febrero de 1958.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1962.—
Romeo Gorriá.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

Calendario de fiestas locales consuetudinarias y recuperables en 1963

VALLADOLID

Valladolid (capital).—13 de mayo, San Pedro Regalado, durante la jornada de la tarde.

Medina de Rioseco.—24 de junio, San Juan Bautista.

Peñafiel.—16 de agosto, San Roque.

Medina del Campo.—2 de septiembre, San Antolín.

En toda España.—2 de febrero, Nuestra Señora de la Luz, en todas las industrias encuadradas en el Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad; 4 de diciembre, Santa Bárbara, en todas las explotaciones mineras.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

VENTA DE CARNE DE CERDO CONGELADO

Precios para venta al público de carne de cerdo congelado procedente de importación.

A partir del próximo lunes, día 14 de los corrientes, los productos que de este artículo se expenden al público en los puestos autorizados serán los siguientes

Tocino, 26,00 pesetas kilo.
Panceta, 36,00 pesetas kilo.
Lomo limpio, 79,00 pesetas kilo.
Maza y paletilla, 66,00 pesetas kilo.
Solomillo, 70,00 pesetas kilo.
Lardeo, 40,00 pesetas kilo.
Costillas, 34,00 pesetas kilo.
Espinazo, 18,00 pesetas kilo.
Codillos, 24,00 pesetas kilo.
Pies, 24,00 pesetas kilo.
Huesos, 5,00 pesetas kilo.

En relación con los precios anteriores existe una baja de 2 pesetas en kilo de maza (jamones y paletillas), que se venderá exclusivamente por menor, y una peseta en kilo de lomo y costillas, respectivamente.

Los precios anteriores se expondrán en todos los establecimientos de venta de este artículo, sobre piezas a la venta y en relación general expuesta constantemente a la vista del público.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 12 de enero de 1963.—El gobernador civil-delegado provincial.

82

115

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**SAN PABLO DE LA MORALEJA**

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1962, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

San Pablo de la Moraleja, 12 de enero de 1963.—El alcalde, Camilo González.

116-72

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**EDICTO**

Don José de Castro Granjel, presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, se ha interpuesto recurso contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de fecha 16 de mayo de 1962, confirmado en alzada por la Comisión provincial de Urbanismo, con fecha 24 de octubre próximo pasado, por el que se acuerda la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de las fincas número 10 y 12 de la calle de San Quirce, en esta ciudad, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1 de la Ley de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid, a diez de enero de 1963.—José de Castro Granjel.

105

EDICTO

Don José de Castro Granjel, presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, se ha interpuesto recurso contra resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo provincial de Valladolid, con fecha 31 de octubre de 1962, en la reclamación número 82 de 1962, por la que estimando en parte y en parte revocando el acuerdo recurrido, liquidación practicada por el Ayuntamiento de Valladolid en arbitrio sobre consumo

de bebidas espirituosas, se anulaba la liquidación girada al recurrente, ordenando se sustituyese por otra, en cuya base fuera baja la cantidad correspondiente a los litros que a razón de 75 por días correspondan a los días inhábiles existentes en el cómputo hecho en la liquidación impugnada, otorgando al recurrente el derecho a la devolución de la cantidad resultante de la deducción anterior, en el supuesto de haber sido ingresada; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1 de la Ley de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y tres.—José de Castro Granjel.

106

Juzgados de primera instancia e instrucción**LEDESMA****CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 51 de 1960, seguido en este Juzgado, por abandono de familia, contra María del Carmen Calleja Roldán, de 42 años, casada, hija de Mariano y de Justa, natural de Valladolid y cuyo actual domicilio se ignora, por medio de la presente cédula se cita a dicha procesada para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, para ampliar su indagatoria en dicho sumario, apercibiéndola de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ledesma, a once de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario (ilegible).

94

Juzgados municipales**VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 813 de 1962, seguido contra Francisco Aguilar Castilla y José Antonio Rodríguez García, por falta contra el orden público, se ha dictado en el mismo con fecha nueve

de enero sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Aguilar Castilla y José Antonio Rodríguez García, de la falta contra el orden público de que eran denunciados, declarándose de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a Francisco Aguilar Castilla, hoy en ignorado paradero, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en forma a Francisco Aguilar Castilla, expido el presente testimonio visado por el señor juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y tres.—Miguel Torres.—V.º B.º: El juez municipal, Luis González San José.

90

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 727 de 1962, por estafa a la Renfe, contra Luis Hernández Hernández, se ha dictado en el mismo con fecha nueve de enero del corriente año sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Luis Hernández Hernández, como autor de una falta de estafa a la Renfe, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a la Renfe en la cantidad de treinta y cinco pesetas y condenándole además al pago de las costas del juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al condenado Luis Hernández Hernández, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Luis González San José.—Rubricado.

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación en forma al condenado Luis Hernández Hernández, hoy en ignorado paradero, expido el presente testimonio visado por el señor juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a once de enero de mil novecientos sesenta y tres. Miguel Torres.—V.º B.º: El juez municipal, Luis González San José.

107